

Iniciativa ALMA Andalucía

ASPECTOS RELEVANTES

octubre 2025



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

Servicio Andaluz de Empleo



Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

Servicio Andaluz
de Empleo

ÍNDICE

1. NORMATIVA REGULADORA

2. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL PROGRAMA

3. ENTIDADES BENEFICIARIAS

4. PERSONAS DESTINATARIAS

5. FASES

6. DURACIÓN

7. CUANTÍA

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR

1. NORMATIVA REGULADORA

Marco del Fondo Social Europeo Plus

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- Reglamento Delegado (UE) 2021/2175 de la Comisión de 5 de agosto de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 (BECU)
- Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- Programa Fondo Social Europeo Plus Andalucía 2021-2027.

En elaboración

- **Proyecto de Orden**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la iniciativa ALMA Andalucía.

Experiencias previas

- **Proyecto piloto a través de Subvención Excepcional**, para la ejecución del Proyecto IDA de prácticas transnacionales Sevilla – Münster.
- **Convocatoria central europea 2022**, Agencia FSE (ESFA), para la ejecución de la iniciativa ALMA.



2. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL PROGRAMA

DEFINICIÓN:

La iniciativa ALMA (“Aim-Learn-Master-Achieve”: Apunta-Aprende-Domina-Consigue) se fundamenta en la **teoría del cambio** por la que, a través de la dinamización, atención personalizada y experiencia supervisada, el colectivo destinatario de la acción, **ausente en los canales formales e informales de educación, formación y empleo (ninis)**, mejora sus condiciones de acceso a través de la adquisición y mejora de habilidades, conocimientos, experiencias y autoconfianza.

OBJETO DEL PROGRAMA:

Incrementar las habilidades, conocimientos y experiencias de jóvenes que ni estudian ni trabajan para mejorar su **autonomía, iniciativa y autoconfianza** de forma que promuevan su activación para integrarse en la sociedad, a través del **mercado laboral** o del **sistema educativo**.

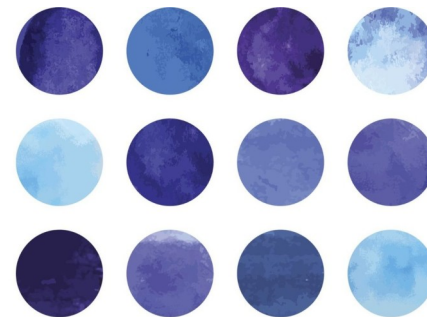


3. ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES

Fundaciones, asociaciones, y otras entidades sin ánimo de lucro.

- Constitución legal y registro competente.

- Sede social, domicilio social o centro de trabajo en Andalucía.



4. PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS (II)

a) **Jóvenes** de entre **18 y 29 años**, ambos inclusive, que **no cursen estudios reglados o formación y estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas** en el SAE y en el fichero del Sistema Nacional de **Garantía Juvenil** y **que presenten**, además, alguna condición de **vulnerabilidad** de las previstas en la norma reguladora. En atención al principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, **al menos el 40 % de las personas destinatarias deberán ser mujeres.**

b) **Mujeres** de entre **18 y 29 años**, ambos inclusive, que **no cursen estudios reglados o formación y estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas** en el SAE y en el fichero del Sistema Nacional de **Garantía Juvenil** y **que presenten**, además, alguna condición de **vulnerabilidad** de las previstas en la norma reguladora.

**En esta primera convocatoria
(noviembre 2025):**

Se convoca el apartado a) Jóvenes.

Publicación de líneas:

Convocatorias simultáneas o independientes.



4. PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS (II)

Condiciones de vulnerabilidad

1. Personas inactivas.
2. Personas paradas de larga duración.
3. Personas migrantes.
4. Personas en riesgo de exclusión social.
5. Personas con baja cualificación.
6. Mujeres víctimas de violencia de género.
7. Personas con discapacidad.
8. Personas perceptoras de prestaciones, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción.

**En esta primera convocatoria
(noviembre 2025):**

Se convoca el apartado a) Jóvenes.



5. FASES DE LA INICIATIVA ALMA

1. Fase de Preparación (Formación y entrenamiento intensivos en Andalucía)

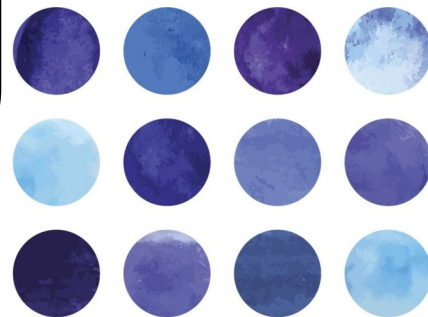
- Actuaciones encaminadas a un entrenamiento teórico y práctico relativas a competencias, habilidades y conocimientos que puedan serles de utilidad para facilitar su inserción social y laboral/educativa al término de su paso por el proyecto.
- Deben quedar recogidas en un *Plan individual de Aprendizaje y Desarrollo* que responda a un *Diagnóstico competencial inicial*.

2. Fase de Movilidad (Experiencia en otro país de la UE)

- Experiencia supervisada relacionada con el trabajo y servicios de acompañamiento y tutoría personalizados durante un período de entre dos y seis meses en otro país de la UE.

3. Fase de Seguimiento (Apoyo continuado en Andalucía)

- Actuaciones de apoyo intensivo y adicional, a su regreso a Andalucía, que les capacite para utilizar las competencias adquiridas de manera autónoma para obtener empleo o seguir estudiando en Andalucía.



6. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

OPCIONES DE TEMPORALIDAD

OPCIÓN	Duración de las fases (días)				
	Total	Fase I	Fase II	Fase III	Plazo máx. de ejecución
1	6 meses (180 días)	90	70	20	12 meses
2	9 meses (270 días)	135	105	30	15 meses
3	12 meses (380 días)	180	140	40	18 meses
4	15 meses (450 días)	225	175	50	21 meses
5	18 meses (540 días)	270	210	60	24 meses

**En esta primera convocatoria
(noviembre 2025):**

Se convoca la opción de temporalidad 1.



7. CUANTÍA

El coste se calculará según el baremo estándar de **costes unitarios** definidos en el **Reglamento Delegado (UE) 2022/2175** de la Comisión de 5 de agosto de 2022 que establece los costes de financiación de la iniciativa ALMA. De este modo, la cuantía total de la ayuda se determinará **en función del número de personas y días** de duración del proyecto que se soliciten, de forma que:

- ✗ La cantidad a percibir **por persona es de 109,20€ por persona y día** (incremento de **20,29€** en fase II (movilidad) cuando esta se produzca en: DK, FI, IE, LU y SE)
- ✗ Para la fase II suplemento de **dieta a las personas participantes** en función del país de destino.

Para las fases I y III, **la entidad beneficiaria aportará 5€ por día a las personas participantes** en concepto de **dieta, transporte y/o movilidad**.



8. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR

- Régimen de Concurrencia Competitiva

- ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETITIVIDAD: Comunidad Autónoma de **ANDALUCÍA**

- DURACIÓN DE LOS PROYECTOS: **6 a 18 meses**

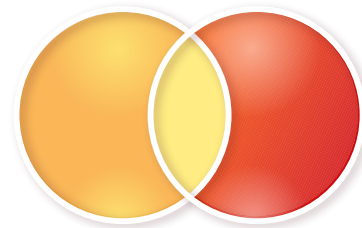
- PLAZOS DE EJECUCIÓN: **12 a 24 meses.**

- PARTICIPANTES: **8 a 12 personas por bloque** (máximo: 5 bloques por entidad)

- CÁLCULO DE LA AYUDA:

Metodología de Costes Simplificados / OCS Reglamento Delegado (UE) 2022/2175

- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Por módulos





Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

Servicio Andaluz de Empleo